

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se redistribuye el crédito para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 29 de octubre de 2025, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se redistribuye el crédito para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Por Orden de 30 de septiembre de 2025, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 7 de octubre de 2025.

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la citada Orden de 30 de septiembre de 2025.

El resuelve octavo de la citada resolución relativa a la financiación establece una dotación presupuestaria de ochenta y nueve millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (89.782.445 €), detallándose la procedencia de dichos fondos, así como su distribución de forma estimada entre las distintas provincias.

Según lo previsto en la convocatoria, una vez efectuada la asignación de los contratos garantizados por cuartiles a cada solicitante, el crédito sobrante derivado del proceso de solicitud, ya sea porque las entidades locales no soliciten hasta el máximo garantizado, bien porque soliciten contrataciones de menor cuantía según el grupo de cotización y la ocupación de la contratación, o no concurran a la convocatoria, será distribuido de tal forma que se asignarán contratos para actuaciones complementarias adicionales al proyecto, de forma iterativa, por orden de presentación de solicitudes dentro de cada provincia, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, en el supuesto de que, una vez atendidas la totalidad de las solicitudes de actuaciones complementarias adicionales al proyecto en el ámbito territorial provincial, continúe existiendo sobrante del crédito asignado a dicha provincia, este podrá reasignarse para financiar solicitudes de actuaciones complementarias adicionales al proyecto presentadas en otras provincias en las que el crédito haya resultado insuficiente.

La reasignación se realizará asignando un contrato de forma iterativa, siguiendo el orden de presentación de las solicitudes en el ámbito territorial autonómico, hasta agotar el sobrante del crédito disponible.

Por otro lado, el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, establece que la redistribución de crédito entre provincias

00329785

que pudiera derivarse de la aplicación de este resuelve requerirá la modificación de la autorización inicial del gasto y la emisión de un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y a la vista de las actuaciones principales y complementarias recogidas en las mismas, procede la redistribución del crédito conforme lo anteriormente expuesto.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas, y a fin de continuar con la tramitación y adaptar las disponibilidades presupuestarias existentes a las necesidades efectivas,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la autorización inicial del gasto y redistribuir el crédito disponible para la anualidad 2025, previsto en el resuelve octavo de la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

El crédito queda distribuido en las siguientes partidas presupuestarias y con el reparto provincial que a continuación se detalla:

PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (€)	TOTAL (€)
	1400160000 G/32K/46001/00 D445ABD6E2	89.782.445	89.782.445
TOTAL		89.782.445	89.782.445

ALMERÍA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (€)
1400160000 G/32K/46001/04 D445ABD6E2	7.709.630

CÁDIZ

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (€)
1400160000 G/32K/46001/11 D445ABD6E2	6.733.130

CÓRDOBA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (€)
1400160000 G/32K/46001/14 D445ABD6E2	9.651.731

GRANADA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (€)
1400160000 G/32K/46001/18 D445ABD6E2	15.238.530

HUELVA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (€)
1400160000 G/32K/46001/21 D445ABD6E2	10.897.131

00329785

JAÉN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (€)
1400160000 G/32K/46001/23 D445ABD6E2	12.958.531

MÁLAGA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (€)
1400160000 G/32K/46001/29 D445ABD6E2	13.322.931

SEVILLA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025 (€)
1400160000 G/32K/46001/41 D445ABD6E2	13.270.831

Segundo. Esta redistribución de crédito no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2025.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 30.9.2025, BOJA núm. 193, de 7.10.2025), la Directora General, Aurora Lazo Barral.